

Reglamento de Becas

Versión	1.0
Fecha de Creación	12/01/2016
Fecha de Revisión	25/01/2016

Artículo I. Objetivo

Establecer normas y criterios dentro del marco del Estatuto del Club, para otorgar Becas y Admisiones Especiales con el propósito de promover el desarrollo a partir de acciones orientadas a:

- Reconocer e incentivar el desempeño deportivo.
- Promover la cooperación a quienes, por razones económicas e imposibilidad de acceso a preparación deportiva en condiciones apropiadas, se ven limitados.
- Concientizar a chicos en ámbitos que trasciendan lo deportivo, como ser en inculcar los valores corporativos (DRIPS) así como en un buen desempeño escolar.

Artículo II. Plan de Becas

a) Número de Becas

El Club otorgará anualmente un número de becas a aquellos socios alcanzados dentro del Art. 1.

El número de becas no podrá superar el equivalente del 10% del total de los socios activos al momento de su otorgamiento.

b) Alcance de la Beca

La beca tendrá alcance individual. En caso de que varios miembros de una familia deseen ser beneficiarios de becas, deberán realizar sus solicitudes de manera individual

c) Tipos de Beca

- Beca Deportiva:** Se otorgará beca al socio por cuota de actividad deportiva, quedando a cargo del beneficiario el pago de la cuota social.
- Beca Social y Deportiva:** Se otorgará beca por Cuota Social y Cuota de actividad deportiva, exceptuando al beneficiario de todo pago por los conceptos antes mencionados, quedando a cargo del beneficiario los costos de la indumentaria deportiva, así como también de los costos de viajes que pudieran surgir.
- Beca Total:** En casos extremos, se otorgará al beneficiario beca por todo concepto, incluyendo beca Social y Deportiva. Una vez por año se otorgará al beneficiario un uniforme completo acorde a la actividad deportiva que realice (camiseta, short/pollera, medias). Se incluirán también en la beca los costos de traslado y alojamiento cuando su equipo juegue partidos en otras ciudades y se exepntuará al beneficiario también el pago de los costos de terceros tiempos, de corresponder.

d) Vigencia

- Las becas serán otorgadas por año calendario.
- Las becas otorgadas no generarán para el socio ningún compromiso de renovación.
- Los beneficiarios estarán obligados a presentar una nueva solicitud al comenzar cada año calendario.

e) Requisitos

- Solicitud de beca presentada por el solicitante del beneficio o padre tutor en caso de los menores de edad (ver anexos) a la Comisión Directiva del Club dentro de los plazos estipulados en el [Artículo III](#) del presente documento
- Copia firmada por solicitante o tutor del presente Reglamento de Becas.
- Antecedentes de buena conducta.
- Evidencias de limitaciones o imposibilidad económica.
- Nota de predisposición para cooperación en actividades que realice el club (ver anexos), o contraprestación según sean los casos.
- En caso de menores en etapa escolar, informe del Director de la escuela antes de la aplicación y dentro de los 3 meses para ratificar la incorporación al plan de beca.
- Podrá incluirse carta de recomendación del entrenador de la división.
- Será requisito la identificación del beneficiario y familiares con los valores e ideales del club.

Artículo III. Presentación de las solicitudes de becas

- La presentación de la solicitud de beca se podrá hacer en cualquier momento, mediante la presentación el sobre cerrado en secretaría a nombre de la comisión directiva. Se deberá incluir en el sobre toda la documentación requerida en el [inciso d\) del Art. II \(Requisitos\)](#).



Reglamento de Becas

- b) El sobre cerrado con la solicitud de la beca y documentación respaldatoria será entregada a la comisión directiva

Artículo IV. Análisis

- a) La solicitud de beca recibirá un análisis previo que realizará previamente la comisión directiva o bien que ésta delegará en alguna subcomisión que fije internamente para ello.
- b) Del análisis de la solicitud se expedirá nota a la comisión directiva con la recomendación de otorgar o no la beca.
- c) En todo caso, la solicitud así como también la documentación respaldatoria y análisis previo será entregada a la comisión directiva, quien fijará su análisis para resolución dentro del orden del día de la próxima reunión de la comisión directiva.

Artículo V. Resolución

- a) La Comisión Directiva realizará un análisis final de las solicitudes de beca fijadas en el orden del día.
- b) La Comisión Directiva incluirá en el acta de reunión su resolución al respecto y motivos que motiven a ello.
- c) La Comisión Directiva puede resolver otorgar una beca de carácter menos abarcativa de la solicitada por el aspirante.
- d) La resolución de la solicitud de beca será comunicado al solicitante dentro de los 7 días de su tratamiento por nota firmada por el Presidente y Secretarios de la Comisión Directiva.
- d) El otorgamiento de la beca no es de carácter retroactivo
- e) En el caso de que el beneficiario ya sea socio del club y posea deuda, deberá regularizarla para poder obtener éste beneficio. En casos excepcionales de extrema necesidad, la Comisión Directiva, podrá establecer una forma alternativa de cancelación de la deuda.

Artículo VI. Seguimiento

- a) La Comisión Directiva podrá en cualquier momento solicitar al entrenador del beneficiario un informe acerca del desenvolvimiento social y deportivo del beneficiario
- b) Todo incidente que atente en contra de los valores del club y que involucren al beneficiario de la beca, deberán ser comunicados a la comisión directiva o a la subcomisión que ésta fije para ello.
- c) Podrá solicitarse al beneficiario que se encuentre en ciclo lectivo, que presente informe Escolar
- d) Se evaluará periódicamente a los becados en su comportamiento y rendimiento deportivo y escolar.

Artículo VII. Cancelación

- a) Será carácter cancelatorio de la beca por al menos un año calendario aquel beneficiario en etapa escolar que repita de ciclo escolar.
- b) En base a los resultados de las acciones de seguimiento estipuladas en el [Art. VI](#), la comisión directiva podrá dejar sin efecto la beca.
- c) En caso de cancelación, se realizará dentro de los 30 días, notificación por escrita al socio explicitando la fecha a partir de la cual pierde su beneficio de beca.
- d) La cancelación de beneficios no tendrá carácter retroactivo.
- e) El socio beneficiario podrá optar por seguir realizando las actividades sociales y deportivas bajo su cargo, a partir del momento de que el beneficio quede sin efecto.
- f) El socio no podrá volver a solicitar beca por el ciclo vigente, teniendo que esperar al próximo año calendario para hacerlo de creerlo conveniente.

Artículo VIII. Renovación

- a) Es obligación del beneficiario realizar una nueva solicitud de beca para cada año calendario de acuerdo a los requisitos vigentes al momento de su presentación.

Anexos

- Nota de predisposición para cooperación
- Solicitud de inscripción para aspirantes a Becas

